



DB6771731

04/2016



ARANZAZU AZNAR ONDOÑO  
 Notario  
 C/ Bethencourt Alfonso nº 34 2ª Piso  
 38002 / STA. CRUZ DE TENERIFE  
 Tel 922 283 477 Fax 922 276 716

NUMERO: DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE  
 (2.379). -----  
 ELEVACION A PÚBLICO ACUERDOS SOCIALES, Otorgado  
 por la mercantil "CANARIAS SUBMARINE LINK, S.L." --  
 En Santa Cruz de Tenerife, a siete de octubre  
 de dos mil dieciséis. -----

Ante mí, ARANZAZU AZNAR ONDOÑO, Notario del  
 Ilustre Colegio de Las Islas Canarias, con residen-  
 cia en esta Ciudad. -----

COMPARECE: -----

DON EDUARDO BALLESTERO RUIZ-BENÍTEZ DE LUGO,  
 español, mayor de edad, soltero, a esto efectos en  
 Granadilla de Abona, Polígono Industrial de Grana-  
 dilla, s/n, CP-38600, termino municipal de Granadi-  
 lla de Abona, y provisto de su Documento Nacional  
 de Identidad, numero 78.709.650-Q. -----

INTERVIENE: -----

Lo verifica como Secretario no Consejero del  
 Consejo de Administración de la Compañía Mercantil

"CANARIAS SUBMARINE LINK, S.L." sociedad de carácter Unipersonal, de nacionalidad española, domiciliada en Granadilla de Abona, Polígono de Granadilla sin número, CP-38600, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada ante el Notario de Madrid, Don Ignacio Ramos Maldonado, el día 02 de marzo de 2004, con el número 985 de protocolo, tiene por objeto entre otros Comercialización, distribución e instalación, mantenimiento y la prestación de servicios informáticos y de las telecomunicaciones, e inscrita en el Registro de Santa Cruz de Tenerife, al Tomo 3107, folio 17, Hoja TF-46.140, inscripción 1ª. -----

Tiene CIF. número B-35808468. -----

Se encuentra especialmente facultado para este acto por acuerdo del Consejo de Administración, celebrada con fecha 28 de abril de 2015, según certificación expedida por Don Eduardo Ballesteros Ruiz-Benítez de Lugo, en su calidad de Secretario no Consejero del Consejo de Administración, y con el visto bueno de Don Ricardo Melchior Navarro, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración, cuyas firmas considero, yo, la Notario legítima e incorpora a la presente matriz y para su

DB6771732

04/2016



traslado a las copias que de la misma se expidan.

De conformidad con los artículos 84 y 86 del Real Decreto 45/2007 de 19 de Enero por el que se modifican los artículos 164 y 166 del Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado, aprobado por Decreto de 2 de Junio de 1944, yo, el Notario, HAGO CONSTAR, que a mi juicio, según resulta el compareciente se encuentra suficientemente facultado para el presente otorgamiento como representante orgánico de la citada entidad. -----

Manifiesta el señor compareciente que sus facultades se encuentran subsistentes, sin modificar ni revocar, que la denominación, forma jurídica, domicilio y objeto social no ha experimentado variación la capacidad jurídica de su representada en este acto. -----

YO, La NOTARIO, DOY FE: De que he cumplido con la obligación de identificación del o de los titular/es real/es de la entidad otorgante que impone la Ley 10/2010 de 28 de Abril cuyas manifestaciones

constan en acta notarial autorizada ante el Notario esta capital, Don Alfonso Manuel Cavalle Cruz, el día 15 de mayo de 2012, bajo número 740 de protocolo, cuyo contenido, según manifiesta la representación de la entidad otorgante, no ha experimentado modificación en la titularidad real en términos relevantes a los efectos de la Ley 10/2010. -----

**CALIFICACION: -----**

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de **PROTOCOLIZACIÓN DE ACUERDOS SOCIALES**. --

**DISPOSICIONES: -----**

El señor compareciente, según interviene: -----

**PRIMERA.-** Protocoliza y eleva a público los acuerdos contenidos en la certificación reseñada en la intervención de la presente e incorporada a esta matriz, y en su consecuencia: -----

a).- **Se deja** cesado del cargo como Consejeros-Delegados y la plena revocación de los poderes otorgados a favor de Don Antonio García Marichal y Don José Luis Cendagorta-Galarza López, en la forma que consta en la certificación incorporada. -----

b).- **Se nombra** Consejero-Delegados a Don José-Luis Cendagorta-Galarza López, con las facultades



DB6771733

04/2016



que consta en la certificación incorporada. -----

**SEGUNDA.-** Se solicita del Señor Registrador del Mercantil de Santa Cruz de Tenerife las prácticas de cuantas inscripciones procedan en los Libros de su digno cargo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil, el otorgante consiente expresamente la inscripción parcial de la presenta escritura en los términos que establece dicho artículo. -----

**TERCERA.-** El señor compareciente, solicita de mí, el Notario, que no se presente esta escritura en el Registro Mercantil, ni por medio de telefax, ni por vía telemática, solicitando que les entregue la copia autorizada en soporte papel a la mayor brevedad posible. -----

**TRATAMIENTOS DE DATOS.-** Los datos de los otorgantes e intervinientes, serán incorporados a los ficheros existentes en la Notaria. Su finalidad es realizar la formación del presente documento público, su facturación y su posterior seguimiento, la

realización de remisiones de obligado cumplimiento y las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/99 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los mismos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en esta Notaria, sita en la Calle Bethencourt Alfonso (San José), número 34, 2º, en Santa Cruz de Tenerife CP.38002. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: -----

Leo en voz alta al señor compareciente, informado del derecho que para hacerlo por si tienen, previa sus renuncia y acuerdo tácito, esta escritura y le hago las advertencias y reservas legales y especialmente las derivadas del Reglamento del Registro Mercantil. Manifiesta quedar enterado. Otorga, según interviene, sus declaraciones y disposiciones y firma.- De haber identificado al señor compareciente por medio de su reseñado documento, de que a mí juicio tiene capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad



DB6771734

04/2016



y a la voluntad debidamente informada al otorgante, y de todo lo demás contenido en este instrumento público, extendido en cuatro folios de uso exclusivo para documentos notariales, de la serie y números DC3772004, DC3772003, DC3772002 y el DC3772001,

yo, la Notario, DOY FE: -----  
Aranceles Notariales (Ley 8/89 de 13 de Abril y R.D. 1426/89 de 17 de Noviembre): Base la declarada.- N° del Arancel aplicados: 2.4.7. y Norma General Octava; Concepto: ACUERDOS SOCIALES Derechos devengados: 117,83 Euros. -----

Está la firma del compareciente. Signado, firmado y rubricado: ARANZAZU AZNAR ONDOÑO. Está el sello de la notaría. -----

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

DOCUMENTO UNIDO

DON EDUARDO BALLESTEROS RUIZ-BENÍTEZ DE LUGO, con NIF 78709650-Q, como Secretario del Consejo de Administración de la sociedad Canarias Submarine Link, S.L., con domicilio en Polígono Industrial de Granadilla, sin número, CP 38600, Grabadilla de Abona, Santa Cruz de Tenerife y CIF B-35808468.

#### CERTIFICA

Que, en el libro de actas de esta sociedad consta la correspondiente a la sesión del Consejo de Administración celebrada el día 28 de abril de 2015, provincia de Santa Cruz de Tenerife, a la que asistieron la totalidad de los miembros del Consejo de Administración; esto es, Don Ricardo Melchior Navarro, Don Manuel Cendagorta-Galarza López, Don José Luis Cendagorta-Galarza López y Don Antonio García Marichal.

Presidió la sesión el Presidente del Consejo de Administración Don Ricardo Melchior Navarro y actuó como Secretario, el que suscribe, Eduardo Ballesteros Ruiz-Benítez de Lugo. A efectos del art. 97 y concordantes del vigente RRM se hace constar que la convocatoria para la citada reunión se realizó en debida forma.

#### ORDEN DEL DIA

1. Revocación y otorgamiento de poderes.
2. Distribución de cargos en el seno del consejo de administración.
3. Ratificación de actos.
4. Autorización a la refinanciación de créditos de la entidad Bankia.
5. Informe de la situación actual de la empresa.
6. Solicitud al registrador mercantil, si procede, de la inscripción parcial de los acuerdos
7. Delegación de facultades para elevar a público los acuerdos adoptados.
8. Ruegos y preguntas.
9. Lectura y aprobación del Acta.

Y dentro el expresado orden del día, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Revocación y otorgamiento de poderes.

Se acuerda por unanimidad el cese en el cargo de consejeros delegados y la plena revocación de los poderes otorgados a favor de las siguientes personas físicas:

Don Antonio García Marichal, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, con domicilio en Santa Cruz de Tenerife, en Polígono Industrial de Granadilla, sin número, C.P. 38600, término municipal de Granadilla de Abona; con DNI número 43774732M, en vigor.



DB6771735

04/2016



Don José Luis Cendagorta-Galarza López, de nacionalidad española, mayor de edad, soltero, con domicilio en Santa Cruz de Tenerife, en Polígono Industrial de Granadilla, sin número, C.P. 38600, término municipal de Granadilla de Abona; con DNI número 36960992-5, en vigor.

Se hace constar que los consejeros mantienen su nombramiento como miembros del consejo de administración y que la facultad de cese del mismo alcanza únicamente al cargo de consejero delegado.

Se aprueba por unanimidad la revocación de los poderes.

Se propone por el Presidente que es necesario mantener el sistema actual de delegación de facultades con la reducción a un solo consejero delegado y que, para las operaciones de importe superior a DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000 €), se requiera la firma del Presidente de la entidad.

Los consejeros manifiestan tener conocimiento del contenido de las actuales y vigentes facultades delegadas y, en su virtud, acuerdan por unanimidad nombrar en el cargo de consejero delegado a Don José Luis Cendagorta-Galarza López conforme a las siguientes determinaciones:

*“Don José Luis Cendagorta-Galarza López podrá realizar, con el límite de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000 €), incluido, por acto u operación y a excepción de lo previsto en los puntos f, h e i, que no estará sujeto a límite alguno, las siguientes tareas:*

Contractuales:

- a) Representar a la sociedad en todos los actos y contratos de orden administrativo, civil, mercantil y bancario, estando capacitado para celebrar cuantos contratos sean necesarios para ello, con las siguientes excepciones:
- La constitución de hipotecas, prenda o cualquier otra carga o gravamen sobre los activos de la sociedad y la constitución de la sociedad como aval con relación a créditos, operaciones o contratos de terceros.
  - El otorgamiento por parte de la sociedad de cualquier tipo préstamo o financiación de cualquier clase.
- b) Celebrar, modificar o extinguir contratos o acuerdos alcanzados por la sociedad, exceptuando los siguientes.
- Contratos de carácter laboral o de alta dirección
  - Contratos que supongan una asociación, negocio conjunto, alianza o colaboración
  - Contratos con personas vinculadas con alguno de los consejeros, directivos, personal, o Socios de la sociedad o de los socios de éstos.

Económicas, de disposición o gravamen.

- c) La transcripción onerosa, total, o parcial, de cualquier clase de activos, tangibles o intangibles, de la sociedad, incluyendo bienes inmuebles.

- d) *La adquisición de cualquier clase de activos, tangibles o intangibles, bienes, materiales y efectos de todas clases, con destino al cumplimiento de los fines sociales, incluyendo bienes Inmuebles.*
- e) *La realización de pagos; librar, negociar, endosar, ceder, tomar, cobrar, descontar, indicar, intervenir, aceptar o pagar, incluso por intervención, o comunicar la falta de aceptación o pago de letras de cambio, pagarés u otros documentos de crédito y giro; librar, emitir, ceder, transmitir, endosar, revocar, cruzar, reembolsar, presentar al pago, solicitar conformidad, prohibir su pago en efectivo, o comunicar la falta de pago de cheques; formular cuentas de resaca, solicitar la amortización en caso de extravío, sustracción o destrucción, y requerir protestos o declaraciones equivalentes por falta de aceptación o pago de letras de cambio o por falta de pago de cheques; abrir, continuar o cancelar Libretas de Ahorros, Imposiciones o Plazos, Cuentas Corrientes o de Crédito,, a interés fijo o variable, pudiendo retirar cheques, letras de cambio u órdenes a la Entidad; pedir extractos e impugnar o aprobar sus saldos; constituir, modificar y extinguir o cancelar depósitos de efectos públicos, valores o metálico; contratación de leasing, renting y factoring.*
- f) *La reclamación y recibimiento de cuantas cantidades en metálico, efectos y valores, además de otras especies, deban ser entregadas a la sociedad, sean quienes fueran las personas o entidades obligadas al pago y su índole.*
- g) *La obtención de préstamos o financiación de cualquier clase.*

De delegación y representación:

- h) *Representar a la sociedad tanto en juicio como fuera de él; comparecer en nombre de la sociedad en juzgados, tribunales, magistraturas, Fiscalías, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarios, Registros y toda clase de oficinas públicas o privadas, autoridades y organismos del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias, Cabildos y municipios, en asuntos civiles, mercantiles, penales, administrativos, contenciosos y económico administrativos, gubernativos, laborales y fiscales, de todos los grados, jurisdicciones o instancias; promover, instar seguir, contestar y terminar, como actor, solicitante coadyuvante, requirente, requerido, demandado, oponente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones, declaraciones, quejas y recursos, incluso, de casación, revisión, y otros extraordinarios, con facultad de formalizar ratificaciones personales, absolver posiciones, desistimientos y allanamientos, obteniéndolos oportunas certificaciones; otorgar, para los fines antedichos, poderes en favor de procuradores de los tribunales, abogados, graduados sociales y cualesquiera personas con las facultades usuales, las especiales, dichas y cuantas estime pertinentes en particular, las del artículo 25 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil; y en general, realizar cuanto por ley, jurisprudencia o costumbre sea antecedente o consecuencia de las facultades enumeradas en el presente poder.*



DB6771736

04/2016



- i) Solicita y aceptar de cualquier Administración Pública subvenciones, becas, y ayudas de cualquier clase o naturaleza y cuantía, siguiendo por todos sus trámites los expedientes correspondientes hasta la justificación de dichas ayudas y subvenciones, reclamando en su caso el ingreso en las cuentas de la sociedad de los importes de las mismas.
- ii) Formalizar, otorgar y firmar los instrumentos públicos o documentos privados que sean precisos o convenientes para el mejor cumplimiento de la gestión que se le encomienda en los precedentes números y presente, reclamando, retirando de cualquier centro, oficina o dependencia oficial o particular los referidos documentos.

Para realizar los actos u operaciones descritas en los párrafos anteriores por importe superior a 200.000 euros, será necesaria la conformidad mediante firma tanto del Consejero Delegado, Don José Luis Cendagorta-Galarza López como del Presidente de la compañía."

Se aprueba por tanto la revocación y otorgamiento de nuevos poderes por unanimidad a don José Luis Cendagorta Galarza-López, en concepto de delegación de facultades del Consejo de Administración, cargo para el que manifiesta su expresa aceptación y manifiesta no incurrir en incompatibilidad alguna para su desempeño.

SEPTIMO.- Delegación de facultades para elevar a público los acuerdos adoptados.

Se aprueba por unanimidad facultar a todos y cada uno de los Consejeros del Consejo de Administración así como al Secretario no Consejero para que, cada uno de ellos, solidariamente, puede efectuar cuantos actos sean necesarios para lograr la plena eficacia de los anteriores acuerdos, quedando expresamente facultados para comparecer ante el Notario de su elección con las más amplias facultades, para otorgar y firmar las escrituras precisas a fin de que puedan formalizarse las anteriores acuerdos y los negocios jurídicos que de ellos traigan causa y elevarlos a escritura pública con el fin de que surtan todos los efectos legales, incluso los de su inscripción en el Registro Mercantil, facultándole especial y expresamente para que pueda solicitar a Sr. Registrador la inscripción parcial de los acuerdos y suscribir los documentos u otorgar los documentos públicos precisos para la aclaración, subsanación, corrección o rectificación necesario a fin de lograr la definitiva inscripción en el mencionado Registro Mercantil.

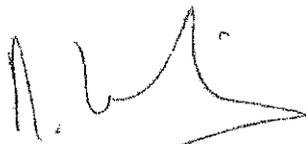
NOVENO.- Lectura y aprobación del Acta.

Conforme a lo establecido en el Art. 99 del RRM, una vez leída, el Consejo de Administración aprueba, por unanimidad, el acta de la presente sesión.

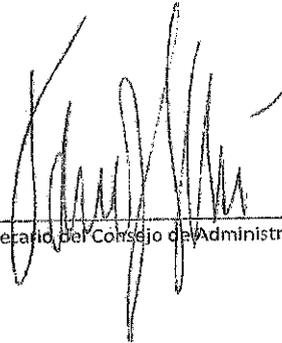
Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de la cual, yo el Secretario doy fe con el visto bueno del Presidente.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente Certificación.

En Granadilla de Abona, a 21 de mayo de 2015.



\_\_\_\_\_  
Vº Bº el Presidente del Consejo de  
Administración.



\_\_\_\_\_  
El Secretario del Consejo de Administración.



DB6771737

04/2016



ES COPIA LITERAL del instrumento preinserto, que con el número que lo encabeza, forma parte del Protocolo general corriente de instrumentos públicos de esta Notaría, la expido para la entidad otorgante, en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números DB6771731, DB6771732, DB6771733, DB6771734, DB6771735, DB6771736 y el DB6771737. En Santa Cruz de Tenerife, a diez de octubre de dos mil dieciséis; DOY FE.

*[Handwritten signature]*



